

31 de marzo del 2023
PROMOTORA-GG-OF-089-2023

Licenciada
Ana Miriam Araya Porras
Dirección Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Ministerio de Hacienda

ASUNTO: Presupuesto Extraordinario 01-2023, Ley 9971

Estimada señora:

Nos permitimos poner a su conocimiento el Presupuesto Extraordinario N° 01-2023, de la Ley 9971 y Ley 7169, por la suma de \$5.640.058,41 (cinco millones seiscientos cuarenta mil cincuenta y ocho colones con cuarenta y un céntimos), aprobado por la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, según consta en el Acta Ordinaria N° 07-2023 de la sesión celebrada el 30 de marzo del año en curso, en el Capítulo IX, Artículo 9, Acuerdo 6.

Atentamente,

ALBERTO JESUS
ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.31 13:30:17 -06'00'

Ing. Alberto Zúñiga Rivas
Gerente General a.i.

YSV

C. Dirección de Soporte Administrativo
Licda. Cristina Sánchez Anchía, Coordinadora a.i, Unidad de Finanzas
Lic. Johnny Pérez Fallas, Auditoría Interna
Archivo/Consecutivo



COMUNICADO DE ACUERDO

30 de marzo, 2023

PROMOTORA-JD-CA-040-2023

PARA : Sra. María Gabriela Díaz Díaz,
Directora
Dirección de Soporte Administrativo

DE : Sr. Alberto Zúñiga Rivas
Gerente General a.i.

ALBERTO JESUS
ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.30 14:22:58 -06'00'

COPIA : Unidad de Planificación
Unidad de Finanzas

ASUNTO : **PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2023, CORRESPONDIENTE A LA LEY 9971 Y LEY 7169 DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**

ACTA ORDINARIA 07-2023, CAPITULO IX, ARTICULO 9, FECHA 30/03/2023

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acordó:

ACUERDO 6

- c) Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 01-2023, correspondiente a la Ley 9971 y Ley 7169 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, para el ejercicio económico 2023, por la suma de cinco millones seiscientos cuarenta mil cincuenta y ocho colones con cuarenta y un céntimos (¢5.640.058,41), elaborado por la Unidad de Finanzas/Dirección de Soporte Administrativo, validado por la Comisión de Presupuesto y cuyo bloque de legalidad fue verificado y firmado por la Gerencia General, para ser enviado a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

rsr
ci: Archivo



PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN



Presupuesto Extraordinario N° 01-2023

Ley 9971 y Ley 7169

Dirección de Soporte Administrativo

Unidad de Finanzas

Comisión de Presupuesto

SEIDY DIANA
ZUÑIGA OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SEIDY DIANA ZUÑIGA
OBANDO (FIRMA)
Fecha: 2023.03.17 13:47:40
+06'00'

Elaborado por:

Licda. Seidy Zúñiga Obando
Analista de Presupuesto

MARIA GABRIELA
DIAZ DIAZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.17 13:57:39
+06'00'

Revisado por:

Licda. Gabriela Díaz Díaz, MBA
Directora de Soporte Administrativo

Marzo, 2023

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. SECCIÓN DE INGRESOS	4
2.1 INGRESOS CORRIENTES	5
2.2 FINANCIAMIENTO	5
3. SECCIÓN DE EGRESOS	7
3.1 Programa Presupuestario 01: Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	7
3.2 Programa Presupuestario 02: Gestión Administrativa	9
4. ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	10
5. DETALLE DE TRANSFERENCIAS	10
6. DETALLE DEL LIMITE DE GASTOS	10
7. OBJETIVOS ESTRATEGICOS	11



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el Primer Presupuesto Extraordinario de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, código 1.1.1.2.161.000 según el Clasificador Institucional del Sector Público, para el ejercicio económico 2023, por la suma de **¢5.640.058,41 (cinco millones seiscientos cuarenta mil cincuenta y ocho colones con 41/100)** provenientes del superávit libre Ley 9971 obtenido en la liquidación presupuestaria del periodo 2022, el cual se deberá reintegrar al presupuesto nacional en el primer semestre del ejercicio actual en cumplimiento con lo indicado en el Decreto N° 42745-H en el cual se reforma el artículo 17 del Título IV, Capítulo III de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”. Al respecto y según lo indicado en el decreto de cita artículo 27 este movimiento no será contemplado para efectos de la regla fiscal.

Por otra parte, se está realizando una sustitución de fuente de financiamiento que representa: una disminución del ingreso por transferencias corrientes del Gobierno Central para el Fondo de Incentivos y, un aumento en el ingreso por superávit específico, de la Ley 7169 Fondo de Incentivos por la suma de ¢114.197.392,86 (ciento catorce millones ciento noventa y siete mil trescientos noventa y dos colones con 86/100), según se muestra a continuación:

Fuente de financiamiento	Aumento	Rebajo
Transferencias corrientes del Gobierno Central: Ley 7169 Fondo Incentivos		¢114.197.392,86
Superávit Específico, Ley 7169 Fondo Incentivos	¢114.197.392,86	

Lo anterior, considerando lo indicado por el MICITT mediante oficio de referencia **MICITT-DM-OF-191-2023** con fecha 15 de marzo del 2023, en el cual indica “*Lo anterior debido a la urgencia de atender necesidades imperantes en este Ministerio y realizar el mejor uso de los escasos recursos disponibles, por lo que tomando en consideración que la Promotora*



cuenta con recursos en el superávit, los cuales por la aplicación de la regla fiscal no podrán utilizar se determinó que los más oportuno es no realizar la transferencia total al fondo de incentivos y utilizar dichos recursos”.

Este documento presupuestario ha sido elaborado de conformidad con las directrices, lineamientos y disposiciones que regulan la materia presupuestaria en el sector público, según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, reformada por las resoluciones del Despacho Contralor No. R-DC-064-2013 de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece publicada, R-DC-73-2020 de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, y R-DC-117-2022 de las de las catorce horas del once de noviembre de dos mil veintidós.

- a) La base de cálculo utilizada corresponde a Base de Efectivo.
- b) La Base Legal responde a la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación Ley N° 9971 y Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley N° 7169.

2. SECCIÓN DE INGRESOS

Se aumentan recursos por la suma total **¢5.640.058,41 (cinco millones seiscientos cuarenta mil cincuenta y ocho colones con 41/100)** monto que corresponde a la diferencia del superávit libre incorporado en el Presupuesto ordinario 2023 con respecto al obtenido en la liquidación presupuestaria 2022, así como la aplicación de sustitución de fuente de financiamiento entre las Transferencias corrientes y el superávit específico del Fondo de Incentivos, según se detalla a continuación:



2.1 INGRESOS CORRIENTES

2.1.1 Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Ley N° 7169 Fondo de Incentivos

Se rebaja la suma de ₡114.197.392,86 (ciento catorce millones ciento noventa y siete mil trescientos noventa y dos colones con 86/100), correspondiente a las transferencias corrientes aprobados en la Ley de Presupuesto N° 10331 coetilla 60103 001 1310 1160 211 para el Fondo de Incentivos, pendientes de recibir de parte del MICITT, para aplicar una sustitución de fuente de financiamiento con recursos provenientes del Superávit específico de Ley 7169.

Lo anterior, considerando lo indicado por el MICITT mediante oficio de referencia de referencia **MICITT-DM-OF-191-2023** con fecha 15 de marzo del 2023, en el cual informa que el MICITT está gestionando ante la Dirección General de Presupuesto Nacional la solicitud de modificación presupuestaria para rebajar recursos del Fondo de Incentivos a cargo de la Promotora. Lo anterior debido a la urgencia de atender necesidades imperantes en dicho Ministerio y realizar el mejor uso de los escasos recursos disponibles, por lo que tomando en consideración que la Promotora cuenta con recursos en el superávit, los cuales por la aplicación de la regla fiscal no podrán utilizar en el actual ejercicio económico (no fueron presupuestados), se determinó por parte del Ministerio que lo más oportuno es no realizar la transferencia total al fondo de incentivos y utilizar dichos recursos, para otras necesidades que ellos consideraron.

2.2 FINANCIAMIENTO

2.2.1. Recursos de Vigencias Anteriores, Superávit Libre Ley N° 9971 Promotora Costarricense de Innovación e Investigación



Se aumenta al presupuesto total aprobado, la suma de **¢5.640.058,41 (cinco millones seiscientos cuarenta mil cincuenta y ocho colones con 41/100)** producto del resultado de la liquidación presupuestaria del periodo 2022 menos el monto proyectado del superávit libre 2022 aprobado en el Presupuesto Ordinario 2023 de los recursos de la Ley 9971.

Base de cálculo:

Superávit liquidación 2022– Superávit aprobado PO 2023= Superávit por presupuestar
¢19.156.881,53–¢13.516.823,12= ¢5.640.058,41

Estos recursos se estarán reintegrando al Ministerio de Hacienda en cumplimiento con lo indicado en el Decreto N° 42745-H en el cual se reforma el artículo 17 del Título IV, Capítulo III de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” para ser reintegrados al presupuesto nacional. Al respecto y según lo indicado en el decreto de cita artículo 27 este movimiento no será contemplado para efectos de la regla fiscal.

2.2.2. Fuente de Financiamiento: Recursos de Vigencias Anteriores, Superávit Específico Ley N° 7169 Fondo de Incentivos

Se aumenta la suma total de ¢114.197.392,86 (ciento catorce millones ciento noventa y siete mil trescientos noventa y dos colones con 86/100), los cuales corresponden a una **sustitución de fuente de financiamiento** de los recursos que se están rebajando en Transferencias Corrientes del Gobierno Central, aporte Ley N° 7169 Fondo de Incentivos indicados en párrafos anteriores, en cumplimiento con lo indicado por el MICITT. De esta manera se continua con la colocación de incentivos según lo establecido en la Ley N° 7169 del 26/6/1990 y sus reformas. Dichos ingresos se obtienen del resultado de la liquidación presupuestaria 2022 los cuales no fueron incorporados al presupuesto inicial 2023 debido al tope máximo de crecimiento permitido en cumplimiento con la regla fiscal. El monto que se presupuesta mediante esta sustitución de fuente de financiamiento, se toma del



acumulado que proviene del año 2020, según desglose presentado en la última liquidación presupuestaria.

Base de cálculo:

Superávit liquidación 2022– Superávit aprobado PO 2023= Superávit por presupuestar
¢575.540.624,39–¢229.394.585,04=¢346.146.039,35

El detalle de esta información por subpartida presupuestaria se encuentra en el **Anexo 1 Detalle de Ingresos**.

3. SECCIÓN DE EGRESOS

Se aumentan recursos por la suma total de **¢5.640.058,41 (cinco millones seiscientos cuarenta mil cincuenta y ocho colones con 41/100)**, según el siguiente detalle:

3.1 Programa Presupuestario 01: Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

3.1.1 Fuente de Financiamiento: Transferencias corrientes del Gobierno Central, Ley N° 7169 Fondo de Incentivos

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.02 Transferencias corrientes a personas

- **Sub partida 6.02.02 Becas a terceras personas**

Se rebaja la suma total de ¢114.197.392,86 (ciento catorce millones ciento noventa y siete



mil trescientos noventa y dos colones con 86/100), los cuales se asignaron en el Presupuesto ordinario 2023, para atender el financiamiento de la convocatoria Programa de Carreras Técnicas STEM – 2022 “3,14 cierra el círculo” según el marco del Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (2022-2027) y de la Ley 7169 “Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico” en el área STEM (por sus siglas en inglés Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática) para realizar un programa de estudios de formación técnica en el marco de la Ley 7169.

3.1.2 Fuente de Financiamiento: Recursos de Vigencias Anteriores, Superávit Específico Ley N° 7169 Fondo de Incentivos

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.02 Transferencias corrientes a personas

- **Sub partida 6.02.02 Becas a terceras personas**

De conformidad con lo instruido por el jefe de programa 1, se aumenta la suma total de ₡114.197.392,86 (ciento catorce millones ciento noventa y siete mil trescientos noventa y dos colones con 86/100), con lo cual se hace una **sustitución de fuente de financiamiento** por la suma indicada, con el objetivo de continuar con los compromisos adquiridos en la convocatoria Programa de Carreras Técnicas STEM – 2022 “3,14 cierra el círculo” según el marco del Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (2022-2027) y de la Ley 7169 “Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico” en el área STEM (por sus siglas en inglés Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática) para realizar un programa de estudios de formación técnica en el marco de la Ley 7169, la cual estaba programada ejecutarse en el II semestre del ejercicio económico 2022, sin embargo estos recursos no fueron desembolsados y se presupuestaron nuevamente en el ejercicio 2023, entre otros factores por falta del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios, por lo cual en el actual periodo se estarán ejecutando y ante el rebajo en las Transferencias Corrientes del



Gobierno Central, en cumplimiento con lo indicado por el MICITT, se hace la sustitución de fuente de financiamiento.

3.2 Programa Presupuestario 02: Gestión Administrativa

3.2.1 Fuente de Financiamiento: Recursos de Vigencias Anteriores, Superávit Libre Ley N° 9971 Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Grupo 6.01 Transferencias corrientes al sector público

- Subpartida: 6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central

Se presupuesta la suma de **¢5.640.058,41 (cinco millones seiscientos cuarenta mil cincuenta y ocho colones con 41/100)**, correspondiente a la diferencia no presupuestada del superávit libre del periodo 2022 de la Ley N° 9971, producto del resultado de la liquidación presupuestaria del 2022, los cuales se presupuestan en cumplimiento con lo indicado en el Decreto N° 42745-H en el cual se reforma el artículo 17 del Título IV, Capítulo III de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y se estarán trasladando al Ministerio de Hacienda para ser reintegrados al presupuesto nacional.

El detalle de esta información se encuentra en el **Anexo 2 Detalle de Egresos por objeto del gasto (OBG), Anexo 3 Detalle de Egresos según el Clasificador económico (CE) del gasto y Anexo 4 Tabla de equivalencias de egresos por OBG y CE.**



4. ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

El detalle de esta información por subpartida presupuestaria se encuentra en el **Anexo 5 Origen y aplicación de los recursos por OBG y CE.**

5. DETALLE DE TRANSFERENCIAS

El detalle de esta información por subpartida presupuestaria se encuentra en el **Anexo 6 Detalle de transferencias.**

6. DETALLE DEL LIMITE DE GASTOS

Este presupuesto extraordinario no afecta el límite del gasto presupuestario de la Promotora según la regla fiscal, ya que los aumentos de recursos corresponden a la devolución del superávit libre 2022 el cual no afecta el límite de ejecución del gasto corriente y, en relación a los otros gastos corrientes lo que se aplica es una sustitución de fuente de financiamiento, según se puede observar en el detalle de gastos por clasificador económico adjunto.

Detalle del gasto según Clasificador Económico	Presupuesto inicial 2022	2.56% Tasa de crecimiento autorizada ^{1/} (A)	Presupuesto ordinario 2023	Recursos que no se afectan por Regla Fiscal ^{2/}	Presupuesto 2023 con afectación regla fiscal (B)	Diferencia entre crecimiento autorizado menos PO 2023 aprobado (A-B)
Gastos Corrientes	1,772,511,125.00	1,817,887,409.80	1,737,192,947.50	13,516,823.12	1,723,676,124.38	94,211,285.42
Gastos de capital	8,913,603.00	9,141,791.24	8,878,055.45		8,878,055.45	263,735.79
Sumas sin Asignación			54,475,021.21		54,475,021.21	(54,475,021.21)
Presupuesto total	1,781,424,728.00	1,827,029,201.04	1,800,546,024.16	13,516,823.12	1,787,029,201.04	40,000,000.00

Nota:

1/ Tasa de crecimiento autorizada 2.56%, según oficio DM-0358-2022 del 28/03/2022.

2/ Corresponde al superávit libre proyectado por reintegrar al Ministerio de Hacienda.



7. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Los movimientos presupuestarios están relacionados con los objetivos estratégicos Institucionales, establecidos en el Plan estratégico institucional, aprobado por la Junta Directiva de la Promotora, en sesión extraordinaria 02-2023, del 09 de febrero, 2022 según acuerdo PROMOTORA-JD-CA-009-2023:

Los Ejes estratégicos y objetivos del Plan Estratégico Institucional son:

EJE ESTRATÉGICO: IMPULSO A LA INNOVACIÓN.

- Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de innovación del ecosistema multisectorial para la promoción de la innovación.
- Fomentar el desarrollo científico y tecnológico.

EJE ESTRATÉGICO: PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

- Promover incentivos para el uso de los beneficios del desarrollo científico tecnológico en la sociedad costarricense.

EJE ESTRATÉGICO: POTENCIAMIENTO DEL TALENTO HUMANO PARA LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

- Fomentar acciones para el fortalecimiento del talento humano en áreas STEM capaz de impulsar el bienestar de la sociedad, mediante el apoyo de todas las áreas



prioritarias tecnológicas y sociales que propicien los procesos de construcción de tejido social solidario y ecosistemas de negocios colaborativos.

- Generar un programa de capacitación para la innovación en las soluciones que provee el Estado por medio de las compras públicas.



COMUNICADO DE ACUERDO

30 de marzo, 2023

PROMOTORA-JD-CA-038-2023

PARA : Sr. Francisco Briceño Jiménez,
Coordinador
Unidad de Planificación

DE : Sr. Alberto Zúñiga Rivas,
Gerente General

ALBERTO JESUS
ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.30 14:20:52 -06'00'

COPIA : Dirección de Soporte Administrativo
Unidad de Finanzas

ASUNTO : **NO AFECTACIÓN DE METAS DEL PRESUPUESTO
EXTRAORDINARIO N° 01-2023, LEY 9971 Y LEY 7169
DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN
E INVESTIGACIÓN**

ACTA ORDINARIA 07-2023, CAPITULO IX, ARTICULO 9, FECHA 30/03/2023

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acuerdan:

ACUERDO 6

- a) Dar por conocido la no afectación de metas del Presupuesto Extraordinario N° 01-2023, Ley 9971 y Ley 7169 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, no procede cambios o ajustes al Plan Operativo Institucional (MAPP y sus indicadores, de acuerdo al diseño de estos), elaborado por la Unidad de Planificación.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

rsr
ci: Archivo



MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-029-2023

Fecha:	22 de marzo del 2023		
Para:	Ing. Alberto Zúñiga Gerencia General a.i.		
De:	MAP. Francisco Briceño Jiménez Unidad de Planificación	FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)	Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2023.03.22 15:10:35 -06'00'
Asunto:	Afectación de metas Presupuesto Extraordinario 01-2023 Ley 9971		

En atención al correo electrónico del día viernes 17 de marzo a las 13:02 horas, remito por la Licda. Seidy Zúñiga de la Unidad de Finanzas, donde indica que: *“Con el propósito de continuar con el trámite de Presupuesto extraordinario 01-2023, se requiere que la Unidad de Planificación remita a la UFI un oficio sobre”*:

- La afectación de los objetivos y metas institucionales por la Modificación Presupuestaria N° 2-2023, la cual le adjunto, según lo indicado en la norma técnica sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE Número 4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación: *"Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder, los cambio o ajustes que requiere el Plan Anual"*.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- La norma técnica sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE Número 4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación, indica que: Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder, los cambio o ajustes que requiere el Plan Anual.
- En relación con el Presupuesto extraordinario 01-2023 Ley 9971, por \$5.640.058,41 colones, se indica que no procede cambios o ajustes al Plan Operativo Institucional (MAPP y sus indicadores, de acuerdo al diseño de estos).
- Los principales movimientos son ajustes para reintegrar al presupuesto nacional recursos provenientes del superávit libre Ley 9971 obtenido en la liquidación presupuestaria del periodo 2022. Y una sustitución de fuente para cubrir compromisos del fondo de incentivos.

C/ Licda. Seidy Zúñiga. Unidad de Finanzas.
Archivo/consecutivo.



MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-030-2023

Fecha:	22 de marzo del 2023		
Para:	Ing. Alberto Zúñiga Gerencia General a.i.		
De:	MAP. Francisco Briceño Jiménez Unidad de Planificación	FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)	Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2023.03.22 15:11:18 -06'00'
Asunto:	Plurianual Presupuesto Extraordinario N.º 01-2023 Ley 9971		

En atención al correo electrónico del día viernes 17 de marzo a las 13:02 horas, remito por la Licda. Seidy Zúñiga de la Unidad de Finanzas, donde indica que: "Con el propósito de continuar con el trámite de Presupuesto extraordinario 01-2023, se requiere que la Unidad de Planificación remita a la UFI un oficio sobre":

- Afectación plurianual, según lo indicado en el punto 9 de la certificación del bloque de legalidad: *"El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)"*.

Se adjunta Plurianual con el Presupuesto Extraordinario N°01 Ley 9971. Las proyecciones se mantuvieron según lo planteado anteriormente dado que los movimientos son principalmente sustitución de fuente de ingresos.

C/ Licda. Seidy Zúñiga. Unidad de Finanzas.
Archivo/consecutivo.



MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-030-2023

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	1,441,437,223.14	1,871,988,839.22	2,005,312,579.48	1,677,824,786.89
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1,441,437,223.14	1,871,988,839.22	2,005,312,579.48	1,677,824,786.89
3. FINANCIAMIENTO	364,748,859.43	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	19,156,881.53			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	345,591,977.90	-	-	-
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL	1,806,186,082.57	1,871,988,839.22	2,005,312,579.48	1,677,824,786.89

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	1,742,833,005.91	1,862,988,839.22	1,996,312,579.48	1,668,824,786.89
1.1.1.0 REMUNERACIONES	1,022,673,707.62	1,075,000,000.00	1,075,000,000.00	1,075,000,000.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	89,959,005.62	100,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00
1.3.1.0-Transferencias Corrientes al Sector Público	436,800,262.04	557,988,839.22	691,312,579.48	488,824,786.89
1.3.2.0 Transferencias Corrientes al Sector Privado	183,900,030.63	125,000,000.00	125,000,000.00	
1.3.3.0 Transferencias Corrientes al Sector Externo	9,500,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
2. GASTO DE CAPITAL	8,878,055.45	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00
2.2.4.0 Intangibles	8,878,055.45	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	54,475,021.21	-	-	-
TOTAL	1,806,186,082.57	1,871,988,839.22	2,005,312,579.48	1,677,824,786.89



MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-030-2023

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

Durante la formulación del POI-Presupuesto 2023 no se tenía aprobado el PEI. En el mes de Febrero 2023 la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación aprobó el Plan Estratégico Institucional. Se proyecta el plurianual con base en los programas de Fondos de Incentivos y Propyme, así como la administración del fondo de la ley Anti-Tabaco. Sin embargo, este último fondo no fue considerado en la aprobación final del presupuesto 2023 dado que no estaba firmado el convenio con el Ministerio de Salud.

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Las proyecciones para el 2026 a nivel presupuestario someten a la Institución a solo gastos operativos. Actualmente la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación se encuentra en la realización de una Estrategia sostenibilidad financiera. Dicha estrategia tiene como finalidad gestionar y apoyar la sostenibilidad financiera para el logro de los objetivos y proyectos estratégicos de la Promotora.

Se estima incrementos en transferencias del sector público. Los resultados de la proyección realizada para el ejercicio presupuestario del 2022, ya había generado una cifra muy similar a lo que se está presupuestando para el 2023. Por lo que el modelo de proyección utilizado realmente permite la toma de decisiones de manera oportuna.

Sin embargo, lo formulado al final varió con respecto a lo aprobado, por lo que apesar de la proyección hecha durante la formulación el resultado final varió. Con el presupuesto extraordinario N1, el comportamiento del plurianual se mantiene. Se espera que permita la toma de decisiones para aplicar una estrategia de sostenibilidad de

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Los ingresos totales por año se estiman considerando la proyección de ejecución gastos según el porcentaje de efectividad de la ejecución y el cumplimiento de metas proyectado, multiplicado por el porcentaje de crecimiento establecido para el 2023. No se realiza ninguna variación de ese crecimiento ya que la situación económica generada por la pandemia y la aplicación de la regla fiscal, se considera que no va a variar mucho dicho porcentaje. Los ingresos del año 2023 se realizan con base a lo indicado en los oficios MICITT-DM-OF-290-2022 con fecha 25 de abril del 2022 y MICITT-DAF-OF-071-2022 con fecha 13 de junio del 2022.

En relación con los gastos se aumenta las remuneraciones para el 2024 ya que se requiere cubrir todas las plazas disponibles. La proyección de los recursos PROPYME se mantiene igual al monto establecido en el 2022, para el financiamiento para los próximos años de acciones establecidas dentro del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología en Formulación. El monto del Fondo de Incentivos para balancear el presupuesto. los gastos operativos se mantienen bajo un escenario de Teletrabajo.

Al ser los movimientos presupuestarios de sustitución de fuente no afectan los supuestos técnicos aplicados.

ANEXO 1
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023
DETALLE DE INGRESOS SEGÚN EL CLASIFICADOR DE INGRESOS E IMPORTANCIA RELATIVA

CÓDIGO	PARTIDA Y SUBPARTIDA DE INGRESOS	MONTO	IMPORTANCIA RELATIVA
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	(114,197,392.86)	0%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(114,197,392.86)	0%
	Aporte Ley 7169 Fondo Incentivos	(114,197,392.86)	-2025%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	119,837,451.27	2125%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES		
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre, Ley 9971	5,640,058.41	100%
	Ley 9971 Fondos TC MICITT	5,607,753.22	99%
	Ley 9971 Reintegro 2022 en partida remuneraciones	32,305.19	1%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	114,197,392.86	2025%
	Ley 7169 Fondo Incentivos	114,197,392.86	2025%
PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS		5,640,058.41	100%

ANEXO 2
 PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023
 DETALLE DE EGRESOS
 SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO E IMPORTANCIA RELATIVA

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	Importacia relativa	Programa N° 1	Importacia relativa	Programa N° 2	Importacia relativa
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,640,058.41	100%	-	0%	5,640,058.41	100%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	5,640,058.41	100%	-		5,640,058.41	100%
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	5,640,058.41	100%	-		5,640,058.41	100%
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	-	0%	-	0%	-	-
6.02.02	Becas a terceras personas	-	0%	-	0%	-	-
TOTAL APLICACION		5,640,058.41	100%	-	0%	5,640,058.41	100%

ANEXO 3
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
en millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	5.64	.00	5.64
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.64	.00	5.64
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	5.64	.00	5.64
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	.00	.00	.00
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00
PRESUPUESTO TOTAL	5.64	.00	5.64

ANEXO 4
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023
TABLA DE EQUIVALENCIA
en millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	5.64	.00	5.64						
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.64	.00	5.64	1.3		6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.64	.00	5.64
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	5.64	.00	5.64	1.3.1		<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</u>	5.64	.00	5.64
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	.00	.00	.00	1.3.2		6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central	5.64	.00	5.64
						<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</u>	.00	.00	.00
				1.3.2	6.02.02	Becas a terceras personas	.00	.00	.00
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00						
PRESUPUESTO TOTAL	5.64	.00	5.64	PRESUPUESTO TOTAL			5.64	.00	5.64

ANEXO 5
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Sub Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
							Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central Ley 7169, MICITT	-114,197,392.86	Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Transferencias corrientes	6.02.02 Becas a terceras personas	-114,197,392.86	-114,197,392.86			
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre, Ley 9971 Fondos cuentas TC MICITT	5,607,753.22	Gestión Administrativa	Transferencias corrientes	6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central	5,640,058.41	5,640,058.41			
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico Ley 7169 Fondo de Incentivos	114,197,392.86	Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Transferencias corrientes	6.02.02 Becas a terceras personas	114,197,392.86	114,197,392.86			
TOTAL		5,607,753.22				5,640,058.41	5,640,058.41	0.00	0.00	0.00

Versión actualizada a julio de 2022

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023
FONDOS PROPIOS LEY 9971 y LEY 7169
DETALLE DE TRANSFERENCIAS A REALIZAR

SUB PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	MONTO POR GIRAR	FINALIDAD	Base legal
6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central	Ministerio de Hacienda	5,640,058.41	Devolución del superávit libre	Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas
Total partida transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados:		5,640,058.41		
6.02.02 Becas a terceras personas	Personas físicas	114,197,392.86	Para atender la convocatoria Programa de Carreras Técnicas STEM – 2022 “3,14 cierra el círculo” según el marco del Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (2022-2027) y de la Ley 7169 “Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico” en el área STEM	Ley 7169 Fondo de Incentivos
Total partida Becas a terceras personas:		114,197,392.86		
Total Transferencias Corrientes		119,837,451.27		

ANEXO 7
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01- 2023
DETALLE GASTO PRESUPUESTARIO APROBADO Y AUTORIZADO A EJECUTAR

Detalle del gasto según Clasificador Económico	Presupuesto inicial 2022	2.56% Tasa de crecimiento autorizada ^{1/} (A)	Presupuesto ordinario 2023	Recursos que no se afectan por Regla Fiscal ^{2/}	Presupuesto 2023 con afectación regla fiscal (B)	Diferencia entre crecimiento autorizado menos PO 2023 aprobado (A-B)
Gastos Corrientes	1,772,511,125.00	1,817,887,409.80	1,737,192,947.50	13,516,823.12	1,723,676,124.38	94,211,285.42
Gastos de capital	8,913,603.00	9,141,791.24	8,878,055.45		8,878,055.45	263,735.79
Sumas sin Asignación			54,475,021.21		54,475,021.21	(54,475,021.21)
Presupuesto total	1,781,424,728.00	1,827,029,201.04	1,800,546,024.16	13,516,823.12	1,787,029,201.04	40,000,000.00

Nota:

1/ Tasa de crecimiento autorizada 2.56%, según oficio DM-0358-2022 del 28/03/2022.

2/ Corresponde al superávit libre proyectado por reintegrar al Ministerio de Hacienda.

Registro				1.1.1.1.218.000-893-00	
				Céd. Jur 4-000-042149-36	
60103	001	1310	1160	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.127.744
60103	001	1310	1160	205 COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA DE COSTA RICA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 4383 DEL 18/08/1969, ARTÍCULO 40 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 3-007-045538-02	98.165.185
60103	001	1310	1160	210 PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (PARA GASTOS OPERATIVOS SEGÚN ARTÍCULO 17 INCISO 1) DE LA LEY NO. 9971 "CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN" DEL 11/05/2021 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur 3-007-045446-07	1.121.652.427
60103	001	1310	1160	211 PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (PARA EL FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES SEGÚN ARTÍCULO 39 INCISO A) DE LA LEY NO. 7169 DEL 26/6/1990, "LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO", LEY NO. 9971 "CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN" DEL 11/05/2021 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur 3-007-045446-07	307.355.627
60103	001	1310	1160	212 PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (PARA FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA PYMES Y GASTOS OPERATIVOS SEGÚN TRANSITORIO XIII DE LA LEY NO. 8262 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS" DEL 2/5/2002 Y LOS ARTÍCULOS NO. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur 3-007-045446-07	117.786.562
60103	001	1310	1160	214 ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS (PARA GASTOS OPERATIVOS Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/6/1990 ARTÍCULO 66 Y LEY No. 7544 DEL 21/9/1995 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur 3-007-154845-22	63.612.600
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS				14.400.000

15 de marzo del 2023
MICITT-DM-OF-191-2023
DESPACHO MINISTERIAL

Señora
Gabriela Diaz Diaz
Directora Soporte Administrativo
Promotora Costarricense de Innovación

Asunto: Modificaciones Presupuestarias

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. Sirva la presente para informarle que el MICITT presentó ante la Dirección General de Presupuesto Nacional la solicitud de modificación presupuestaria para rebajar recursos del Fondo de Incentivos a cargo de la Promotora, según el siguiente detalle:

Solicitud de modificación presupuestaria	Monto por rebajar del fondo de Incentivos
MICITT-DM-OF-163-2023	¢22.997.392.86
MICITT-DM-OF-160-2023	¢53.000.000.00
MICITT-DM-OF-182-2023	¢38.200.000.00

Lo anterior debido a la urgencia de atender necesidades imperantes en este Ministerio y realizar el mejor uso de los escasos recursos disponibles, por lo que tomando en consideración que la Promotora cuenta con recursos en el superávit, los cuales por la aplicación de la regla fiscal no podrán utilizar, se determinó que los más oportuno es no realizar la transferencia total al fondo de incentivos y utilizar dichos recursos.

Por lo que se instruye que realicen las gestiones correspondientes para que mediante un presupuesto extraordinario ante la Contraloría General de la Republica gestionen la aprobación para disminuir ingresos provenientes de transferencias corrientes del Gobierno Central y aumentar recursos de vigencias anteriores por concepto de superávit libre y específico para ser aplicados en la partida de Transferencias Corrientes.

Se adjuntan documentos de respaldo.

Cordialmente,

PAULA
BOGANTES
ZAMORA (FIRMA)
Firmado digitalmente
por PAULA BOGANTES
ZAMORA (FIRMA)
Fecha: 2023.03.15
11:00:56 -06'00'

Paula Bogantes Zamora
Ministra
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

CC.
Yendry Rojas Araya, Directora – Dirección Administrativa y Financiera
Alberto Zúñiga, Gerente – Promotora Costarricense de Innovación

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA
Tel. 2539-2270
despacho.ministerial@micitt.go.cr - www.micitt.go.cr

03 de marzo del 2023
MICITT-DM-OF-160-2023
DESPACHO MINISTERIAL

Señor
José Luis Araya Alpízar
Director
Dirección General de Presupuesto Nacional
Ministerio de Hacienda

Asunto: Modificación Presupuestaria DGPN H-010

Estimado señor:

En atención a la modificación extraordinaria H-10 remitida mediante oficio MICITT-DM-OF-115-2023 y MICITT-DM-OF-129-2023, se procede a remitir nuevamente la documentación, por cuanto se realizaron ajustes en las subpartidas finales a las que se iba a cargar dicho Decreto, estos cambios se ajustan a la solicitud de la analista de Presupuesto Nacional y a requerimientos a nivel interno de este Ministerio.

Se adjunta a la presente los documentos de respaldo:

- Cuadro Origen y Aplicación de Fondos
- Certificación MICITT-DAF-DF-CERT-020-2023
- Oficio MICITT-CI-INF-003-2023 Justificación viáticos y tiquetes al exterior
- Oficio MICITT-DAF-OF-013-2023 Solicitud de Modificación del Programa
- Proyecto H-10 ingresado en el SFP
- Archivo Word con validación de firmas

Cordialmente,

PAULA
BOGANTES
ZAMORA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por PAULA BOGANTES
ZAMORA (FIRMA)
Fecha: 2023.03.03
19:11:06 -06'00'

Paula Bogantes Zamora
Ministra
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)

Sra. Yendry Rojas Araya, directora, Dirección Administrativa y Financiera
Sr. Tony Martínez Alvarado, jefe, Departamento Financiero

06 de marzo del 2023
MICITT-DM-OF-163-2023
DESPACHO MINISTERIAL

Señor
José Luis Araya Alpízar
Director
Dirección General de Presupuesto Nacional
Ministerio de Hacienda

Asunto: Modificación Presupuestaria DGN H-003

Estimado señor:

En acatamiento a lo establecido en el artículo V Ejecución; de los lineamientos Técnicos de la Ejecución Presupuestaria, se adjunta a la presente la solicitud de modificación H-03.

Se adjunta a la presente los documentos de respaldo:

- Cuadros Origen y Aplicación de Fondos de los Programas 89300 y 89900
- Certificaciones MICITT-DAF-DF-CERT-025-2023 del 89300, MICITT-DAF-DF-CERT-026-2023 del 89900 y MICITT-DAF-DGIRH-CERT-014-2023.
- Oficios MICITT-DAF-OF-016-2023, solicitud de modificación del Programa 89300 y oficio MICITT-DEMT-DESP-OF-001-2023 del Programa 89900.
- Proyecto H-03 ingresado en el SFP
- Documento DFP-OFI-2172-2021 Comunicación de sentencia
- Documento res 2021-000258 Resolución de la Sala II
- Archivo Word con validación de firmas

Cordialmente,

PAULA BOGANTES ZAMORA (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-0858-0771.
Fecha declarada: 06/03/2023 01:19:25 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Paula Bogantes Zamora
Ministra
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)

cc: Sra. Yendry Rojas Araya. Directora Administrativa Financiera

13 de marzo del 2023
MICITT-DM-OF-182-2023
DESPACHO MINISTERIAL

Señor
José Luis Araya Alpízar
Director
Dirección General de Presupuesto Nacional
Ministerio de Hacienda

Asunto: Ajuste Modificación Presupuestaria DGNP H-010

Estimado señor:

En atención a la modificación extraordinaria H-10 remitida inicialmente mediante oficio MICITT-DM-OF-115-2023, así como los ajustes hechos mediante oficios MICITT-DM-OF-129-2023 y MICITT-DM-OF-160-2023; se procede a enviar nuevo ajuste ampliación, debido a que se presentaron nuevas necesidades en las subpartidas finales a las que se va a cargar dicho Decreto, solicitadas a nivel interno.

Se adjunta a la presente los documentos de respaldo:

- Cuadro Origen y Aplicación de Fondos
- Certificación MICITT-DAF-DF-CERT-029-2023
- Oficio MICITT-DAF-OF-020-2023 Solicitud de Modificación del Programa

Atentamente,

PAULA
BOGANTES
ZAMORA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por PAULA BOGANTES
ZAMORA (FIRMA)
Fecha: 2023.03.13
15:02:30 -06'00'

Paula Bogantes Zamora
MINISTRA
MINISTERIO CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES

Cc.
Sra. Yendry Rojas Araya, directora, Dirección Administrativa y Financiera
Sr. Tony Martínez Alvarado, jefe, Departamento Financiero

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA
Tel. 2539-2270
despacho.ministerial@micitt.go.cr - www.micitt.go.cr

COMUNICADO DE ACUERDO

28 de febrero, 2023

PROMOTORA-JD-CA-027-2023

PARA : Sr. Alberto Zúñiga Rivas
Gerente General a.i.

DE : Sra. Paula Bogantes Zamora
Presidenta
Junta Directiva

PAULA
BOGANTES
ZAMORA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por PAULA BOGANTES
ZAMORA (FIRMA)
Fecha: 2023.03.01
14:01:16 -06'00'

COPIA : Unidad Gestión del Desarrollo Humano,
Dirección de Soporte Administrativo

ASUNTO : **PRORROGA DE NOMBRAMIENTO**

ACTA EXTRAORDINARIA 05-2023, CAPITULO III, ARTICULO 3, FECHA 28/02/2023

Los personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acuerdan:

ACUERDO 2

Prorrogar por 2 meses al señor Alberto Zúñiga Rivas, cédula 503260597, como nombramiento interino en la plaza de Gerente General de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, iniciando el 1 de marzo del 2023 y finalizando el 1 de mayo del 2023 o antes, si el concurso público para el puesto fuese adjudicado, todo en concordancia y basado en el oficio PROMOTORA-DSA-GDH-OF-140-2022, PROMOTORA-AL-OF-033-2022 y PROMOTORA-AL-OF-007-2023.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

rsr

ci: Archivo



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jerarca Superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y en las ***“Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”***.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales, según los artículos 366 y 367 del Código Penal; civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente **“SÍ”, “NO” o “NO APLICA”** cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación y su anexo aportados por la Contraloría General, constituyen una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) _____, cédula _____,
_____,
designado por _____ como responsable del proceso de
formulación del _____,
de _____, por este medio certifico,
con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite¹, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).		

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

2.	Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. ³ y sus reformas.		
3.	Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁴ y sus reformas.		
4.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		
5.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.		
6.	Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ⁹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁰ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.		

² La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹⁰ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹¹ .		
8. Se incluye contenido presupuestario ¹² para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹³ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.		
9. Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.		
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).		
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁴ por la instancia interna competente ¹⁵ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.		

Esta certificación se emitió a las ____ del ____ de ____ de ____.

Nombre: _____

Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma: ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS ZUÑIGA
RIVAS (FIRMA)
Fecha: 2023.03.31 12:52:57
-06'00'

V. Julio 2022

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹² Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹³ Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁴ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁵ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA63590349
Patrono al Día

Al ser las 10:31 AM del 31/03/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

CERTIFICACION TITULO IV DE LA LEY N° 9635

29 de marzo del 2023

PROMOTORA-GG-MEMO-059-2023

El firmante ING. Alberto Zúñiga Rivas, Gerente General a.i. de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, según consta en Acta Extraordinaria 005-2023, Capítulo III, Artículo 3, de fecha 28/02/2023, según comunicado de acuerdo PROMOTORA-JD-CA-027-2023, certifica que:

Los movimientos incorporados en el Presupuesto Extraordinario 01-2023, Ley N° 9971 Ley de creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación y Ley N° 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico no afectará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del título IV de la Ley N° 9635 al finalizar la ejecución del ejercicio económico 2023, considerando lo indicado en el artículo 27 del Decreto N°42745-H, el reintegro del superávit libre no será contemplado para efectos de la regla fiscal.

Es todo, se expide la presente certificación en cumplimiento del bloque de legalidad.

ALBERTO JESUS
ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.29 18:18:42 -06'00'

Ing. Alberto Zúñiga Rivas
Gerente General a.i



 Presupuesto 

 Programas

 Enviar documento 

 Enviar a la CGR

 Devolver a digitador

 Responsables

 Recursos complementario

 Seg. Beneficios 

 Reportes 

 Ayuda

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION (CONICIT)

Año

Escoja un año 

Tipo Documento

Escoja un tipo de documento 

Número Ingreso

7680

Enviar

20221130

[Set Screen Reader Mode On](#)



CERTIFICACION DE SUPERAVIT LIBRE Y ESPECIFICO NO INCORPORADO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

La suscrita MBA Cristina Sánchez Anchía, Coordinadora Unidad de Finanzas a.i, de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, certifico de los saldos disponibles de superávit acumulado de la institución, según lo obtenido en la liquidación presupuestaria 2022 y que a la fecha de emisión del presupuesto extraordinario 01-2023, no se ha presupuestado, así como el saldo en dólares y euros en cuentas comerciales (no se incluye la cuenta en colones de proveedores y reintegros).

SUPERAVIT LIBRE

Ley 9971: Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Superávit libre acumulado al 2021	¢0,00	De conformidad con la revisión de las cuentas del BNCR, se determinó que el faltante en la liquidación del año 2017, proviene de movimientos que no se repusieron en la cuenta 1015 según se muestra en la referencia CONICIT-FI-063-2021 (¢10.539.286.82), por lo que se trasladarán estos recursos al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en la Ley 9635. Estos recursos fueron incorporados en el PO 2023, por lo que no se indican en esta certificación.
Superávit libre 2022	¢5.640.058,41	Según la liquidación presupuestaria 2022, se obtiene una sub-ejecución de las transferencias recibidas por parte del MICITT por la suma de ¢8.140.058,41 de los cuales se incluyó en el PO 2023 la suma de ¢2.500.000,00 quedando un saldo de ¢5.640.058,41 sin presupuestar, el cual se incluye en esta certificación , cifra que se está incorporando en el PE-01-2023 de la Promotora. Por otra parte, en la liquidación presupuestaria 2022 se suma la cifra de ¢477.536.30 de un remanente no identificado en el año 2019, el cual puede corresponder a las diferencias que genera el sistema Wizdom en los registros de presupuestarios por parametrización de las cuotas a la CCSS, este monto fue incorporado en el PO 2023 razón por la cual no se está sumando al superávit libre por presupuestar en el PE-01-2023.
Total	¢5.640.058,41	

Fuente: Liquidación presupuestaria 2022



SUPERAVID ESPECIFICO CUENTAS BNCR

Cuenta: 100-01-000-218970-7	€0,00	El saldo de € 6,834.415.32 que mantiene esta cuenta a la fecha de esta certificación, se trasladará al Ministerio de Hacienda como parte de la reposición del superávit libre, según referencia CONICIT-FI-063-2021. Estos recursos fueron incorporados en el PO 2023, por lo que no se incluyen en esta certificación.
Cuenta: 100-02-000-621114-1	€63.122.407,10	El saldo de la cuenta a la fecha de esta certificación es de \$93.832.18 (66,827,278.60 a un TC de €712.20 proyectado en la formulación del PO 2023); sin embargo, se rebaja la suma de €3.704.871.50 para completar los €10.539.286.82, cifra incorporada en el PO-2023, por lo que no se incluye en esta certificación , a trasladar al Ministerio de Hacienda por la reposición del superávit libre, según nota CONICIT-FI-063-2021. De conformidad con las referencias CONICIT-FI-063-2021 y PROMOTORA-DSA-OF-087-2022, se concluye que este remanente proviene de los contratos con ELAN, ALCUE-NET y CENibiot, por ende, se considera de forma general como superávit específico "Proyectos varios". Estos recursos no se han presupuestado por los límites de regla fiscal. El Tipo de cambio utilizado para hacer la conversión a colones es de €712,20 según referencia PROMOTORA-PL-MEMO-038-2022; sin embargo, a la fecha de esta certificación el TC real es de €549.62 según lo indicado en la página web del BCCR.
Cuenta: 100-03-000-800233-2	€2.326.866.,73	El saldo de la cuenta a la fecha de esta certificación es de 3.421,41 €. De conformidad con las referencias CONICIT-FI-063-2021 y PROMOTORA-DSA-OF-087-2022, se concluye que este remanente proviene de los contratos con ELAN, ALCUE-NET y CENibiot, por ende, se considera de forma general como superávit específico "Proyectos varios". Estos recursos no se han presupuestado por los límites de regla fiscal. El Tipo de cambio utilizado para hacer la conversión a colones es de € 680.09 según referencia PROMOTORA-PL-MEMO-038-2022; sin embargo, a la fecha de esta certificación el TC real es de €582.54 (1.0599 €*€549.62) según lo indicado en la página web del BCCR.
Total	€65.449.273,83	

Fuente: Estados de cuenta al 28 de febrero, 2023



SUPERAVIT ESPECIFICO

Ley 7169: Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICITT (Ministerio de Ciencia y Tecnología)

Superávit específico acumulado 2020	¢271.503.983,88	Según la liquidación presupuestaria 2022, se obtiene un superávit del año 2020 por la suma de ¢500.898.568,92 de los cuales se incluyó en el PO 2023 la suma de ¢229.394.585,04 quedando un saldo de ¢271.503.983,88 sin presupuestar, el cual se incluye en esta certificación y, de los cuales ¢114.197.392,86 se está incorporando en el PE-01-2023 de la Promotora para hacer una sustitución de fuente de financiamiento. El saldo final una vez rebajado el monto incluido en el PE-01-2023 es de ¢157.306.591,02 el cual no se presupuesta por los límites de regla fiscal.
Superávit específico acumulado 2021	¢26.596.891,39	El dato indicado corresponde al monto obtenido en la liquidación presupuestaria 2022, no se presupuestó en el 2023, por los límites de regla fiscal.
Superávit específico acumulado 2022	48.045.164,08	El dato indicado corresponde al monto obtenido en la liquidación presupuestaria 2022, el cual no se estimó debido a que se tenía previsto girar los recursos de las convocatorias que se gestionaron en ese año; sin embargo, en el mes de diciembre se desestimó el giro, ante la falta del reglamento de otorgamiento de beneficios, ante ello no se presupuestó en el 2023.
Total	¢346.146.039,55	

Fuente: Liquidación presupuestaria 2022

Ley 8262 (3%) LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y SUS REFORMAS ARTÍCULO 15

Superávit específico acumulado 2019	¢0,00	Según la liquidación presupuestaria 2022, se obtiene un superávit por la suma de ¢494.030,70 los cuales se presupuestaron en el 2023.
Superávit específico acumulado 2020	¢0,00	Según la liquidación presupuestaria 2022, se obtiene un superávit por la suma de ¢107.603,27 los cuales se presupuestaron en el 2023.
Superávit específico acumulado 2021	¢324.018,32	Según la liquidación presupuestaria 2022, se obtiene un superávit por la suma de ¢1.722.384,35 de los cuales se presupuestaron en el 2023 ¢1.398.366,03



		quedando un saldo sin presupuestar de ₡324.018,32 por los límites de regla fiscal.
Superávit específico acumulado 2022	₡650.747,05	El dato indicado corresponde al monto obtenido en la liquidación presupuestaria 2022, no se presupuestó en el 2023, por los límites de regla fiscal.
Total	₡974.765,37	

Fuente: Liquidación presupuestaria 2022

Ley 9028: Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud

Superávit específico acumulado 2019	₡96.760.663,00	El dato indicado corresponde al monto obtenido en la liquidación presupuestaria 2022, no se presupuestó en el 2023, por los límites de regla fiscal y el monto se incrementó con respecto a la proyección, debido a que no se adjudicó la convocatoria que se llevó a cabo en el 2022 y no se renovó tampoco el convenio con el Ministerio de Salud.
Superávit específico acumulado 2020	0.00	El ministerio no trasladó los recursos en este ejercicio económico
Superávit específico acumulado 2021	0.00	El ministerio no trasladó los recursos en este ejercicio económico
Superávit específico acumulado 2022	0.00	El ministerio no trasladó los recursos en este ejercicio económico
Total	₡96.760.663,00	

Fuente: Liquidación presupuestaria 2022

Ley 7099: Fondo BID/CONICIT

Superávit específico acumulado 2021	₡349.981,62	El dato indicado corresponde al monto obtenido en la liquidación presupuestaria 2022. Dicho monto corresponde al saldo no presupuestado en el período 2022 por la suma de ₡44.950,00, cifra que se reportó en la certificación del proyecto del PO 2023, más el saldo no ejecutado por ₡305.031,62 del total de recursos aprobados para la contratación de una Auditoría Externa a los Estados Financieros finales del fideicomiso 04-99. El monto total no se presupuestó en el 2023 por los límites de regla fiscal.
-------------------------------------	-------------	--



Superávit específico acumulado 2022	₡397.567,40	El dato indicado corresponde al monto obtenido en la liquidación presupuestaria 2022. Dicho monto obedece a un reintegro del contrato RE-0010-17 a nombre de la UCR correspondiente a Fondos de la Ley 7099 que no fueron utilizados en su totalidad y de conformidad con la liquidación financiera emitida por la Unidad Gestión del Financiamiento, debían devolverse; no obstante, al estar cerrada la operativa del Fideicomiso 04-99, el dinero ingresó a la cuenta de Caja Única Propyme Ley 8262, en la cual se manejan los recursos remanentes del Fideicomiso 04-99. A la fecha no se ha recibido la indicación para incorporar dichos recursos al presupuesto ni se conoce su posible gasto, por lo cual no se presupuestó en el 2023 por los límites de regla fiscal.
Total	₡747.549,02	

CRISTINA
SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CRISTINA SANCHEZ ANCHIA
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.30 09:47:01
-06'00'

MBA Cristina Sánchez Anchía

Coordinadora de la Unidad de Finanzas a.i.



COMUNICADO DE ACUERDO

30 de marzo, 2023

PROMOTORA-JD-CA-039-2023

PARA : Sr. Francisco Briceño Jiménez,
Coordinador
Unidad de Planificación

DE : Sr. Alberto Zúñiga Rivas, ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)
Gerente General

Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.30 14:21:40 -06'00'

COPIA : Dirección de Soporte Administrativo
Unidad de Finanzas

ASUNTO : **PLURIANUAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°01-2023,
CORRESPONDIENTE A LA LEY 9971 Y LEY 7169 DE LA PROMOTORA
COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN**

ACTA ORDINARIA 07-2023, CAPITULO IX, ARTICULO 9, FECHA 30/03/2023

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acuerdan:

ACUERDO 6

- b) Dar por conocido el plurianual del Presupuesto Extraordinario N°01-2023, correspondiente a la Ley 9971 y Ley 7169 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, elaborado por la Unidad de Planificación.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

rsr
ci: Archivo



Del 30/03/2023 al 30/03/2023

Fecha:	30/03/2023
Estado:	Pendiente
Periodo contable:	2023
Periodo cierre:	Marzo

Presupuesto	Periodo contable	Ref.	Partida	Programa	Meta	Aumentos	Disminuciones
5	Presupuesto de Egresos	2023 - Marzo	6.01.01 Transferencias Corrientes Al Gobierno Central	02-07- Unidad De Finanzas	FI0102	5,640,058.41	0.00
					Total modificación:	5,640,058.41	0.00
					Total:	5,640,058.41	0.00

Reporte de modificaciones
Del 30/03/2023 al 30/03/2023

Identificador: 01-2023 (128915) Tipo modificación: Presupuesto Extraordinario
Descripción: La Junta Directiva aprueba el PE-01-2023 el 30/03/2023 según lo indicado en Comunicado de Acuerdo PROMOTORA-JD-CA-040-2023

Fecha: 30/03/2023
Estado: Pendiente
Periodo contable: 2023
Periodo cierre: Marzo

Presupuesto	Periodo contable	Ref.	Partida	Programa	Meta	Aumentos	Disminuciones
1	Presupuesto de Ingresos 2023 - Marzo		1.4.1.1.01 Gobierno Central Ley 7169 Fondo De Incentivos	00- - Promotora Costarricense De Innovación E Investigación		114,197,392.86	0.00
2	Presupuesto de Ingresos 2023 - Marzo		3.3.1.0.00 Superávit Libre Ley 9971 Fondos Tc Micitt	00- - Promotora Costarricense De Innovación E Investigación		0.00	5,640,058.41
4	Presupuesto de Ingresos 2023 - Marzo		3.3.2.0.01 Superávit Específico Ley 7169 Fondo Incentivos	00- - Promotora Costarricense De Innovación E Investigación		0.00	114,197,392.86
Total modificación:						114,197,392.86	119,837,451.27
Total:						114,197,392.86	119,837,451.27